



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiséis (26) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN	258433184001-2022-00174-00
DEMANDANTE	LUIS FRANCISCO TORRES ROCHA
DEMANDADO	JOSÉ EDILBERTO SALINAS FLOREZ y JOSÉ DAVID SALINAS ÁVILA

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el demandado señor José Edilberto Salinas Flórez, fue notificado personalmente el día veintiséis de enero de 2023 y dentro del término otorgado por la ley, no contesto la demanda por intermedio de apoderado judicial.

No se atiende la petición realizada por José Edilberto Salinas Flórez, en el memorial que antecede, toda vez que el mismo no ha acreditado su calidad de abogado que lo faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe hacerlas por conducto de apoderado judicial.

Requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación de la presente decisión por estado, proceda a notificar en legal forma al demandado José David Salinas Ávila, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ